

AÑO 2023



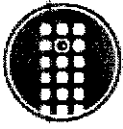
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 14084 - cupo laboral denominado "Yanina Piquet".



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital

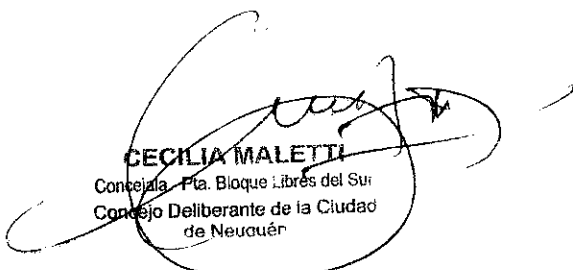
01

Neuquén, 27 de junio de 2023.-

A la Sra. Presidenta del
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Argumero Claudia
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia
del Proyecto de Comunicación que se adjunta, con el objeto
de que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy
atentamente.


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Librés del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

02

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Bloque Movimiento Libres del Sur

Proyecto de COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza 14084; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 14084, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén en el mes de Agosto del año 2020, crea el Cupo Laboral Travesti/Trans denominado "Yanina Piquet" en el Estado Municipal.

Que el cupo establecido por la citada norma es del 1% del total de personas empleadas municipales de planta permanente del Estado Municipal.

Que el artículo 4º de la norma obliga al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar acciones para promover el acceso al trabajo para el colectivo travesti/trans de la Ciudad.

Que a instancias del artículo 2º, el Órgano Ejecutivo Municipal, debe promover que desde el sector privado se generen puestos laborales destinados a personas del colectivo travesti/trans.

Que el acceso al empleo formal no sólo supone autonomía económica, sino también formación, capacitación y superación personal, así como también obra social y jubilación, todo lo cual significa una mejor calidad de vida para un colectivo que ha sido históricamente invisibilizado y violentado en sus derechos humanos básicos.

Que la Ordenanza 14084 fue promulgada mediante el Decreto 569, y publicada en el Boletín Oficial en el mes de Septiembre del año 2020, por lo cual se encuentra plenamente vigente.

Por ello, y en virtud de lo establecido por el Artículo 65º, inciso 1º de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

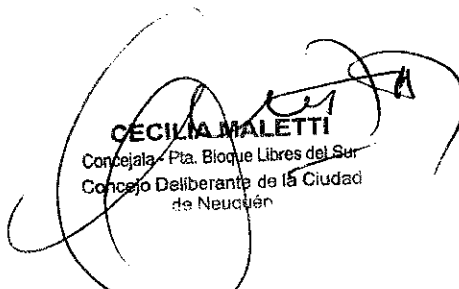
ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la cantidad de personas travesti/trans empleadas en el ámbito del Estado Municipal, en cumplimiento de la Ordenanza 14084 que establece el Cupo Laboral denominado "Yanina Piquet" especificando:

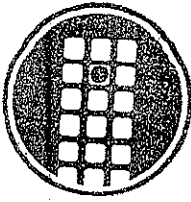
1. Cantidad de personas que ingresaron a partir de la sanción de la Ordenanza 14084
2. Nombre y apellido
3. Año de ingreso
4. Áreas Municipales en las cuales desempeñan funciones.
5. Modalidad de los contratos (planta permanente, planta política, locación de Servicio y/o cualquier otra modalidad implementada).

ARTÍCULO 2º): REQUIÉRASE al Órgano Ejecutivo Municipal detalle sobre las acciones ejecutadas y planificadas para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza 14084.

ARTÍCULO 3º): SOLICÍTASE al OEM informe sobre las acciones previstas para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza 14084.

ARTÍCULO 4º): DE FORMA


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN CAPITAL

Comité de Asesoría de la Cámara de Diputados
48597
Fecha: 27/06/23 por 03 hora 12:50
Punto: Marco
Comisión General Legislativa

27/06/2023 28/06/2023
Ingresado en la consideración Exp. 0773-2023
Punto: Marco
Fecha: 28/06/2023 12:50 Hrs.

29/06/2023 ORDINARIA
08/2023
Comisión
Comisión General Legislativa